

**ANEXO IV.-
Baremo y documentos acreditativos de cada apartado**

Crterios	Documentos y observaciones	Detalle criterios	Puntos
a) Proximidad del domicilio familiar, laboral o del centro donde se cursen ciclos formativos de grado medio o estudios superiores	Certificado expedido por el Ayuntamiento respectivo, documento acreditativo del domicilio laboral, o certificado emitido por el centro (Artículo 10 de la presente Resolución)	Área de influencia	8 puntos
		Área limítrofe	5 puntos
		Fuera de áreas	0 puntos
b) Renta per cápita	Autorización expresa para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre la información a que se refiere el artículo 11 de la presente Resolución, además de la hoja de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal anterior en 2 años al natural en que se presenta la solicitud, en la que conste el número de miembros de la unidad familiar. En el caso de que no existe la obligación de presentar la declaración del IRPF, deberá aportarse igualmente autorización para que la AEAT informe sobre la inexistencia de dicha obligación de declarar; y, además, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de dichos sujetos, relativo a la rentas y al número de miembros de la unidad familiar en el ejercicio fiscal antes mencionado. (Artículo 11 de la presente Resolución)	Rentas per cápita inferiores a SMI/4	2 puntos
		Rentas per cápita entre SMI/4 y SMI/3	1.5 puntos
		Rentas per cápita entre SMI/3 y SMI/2	1 punto
		Rentas per cápita entre SMI/2 y SMI/1,5	0.5 puntos
		Rentas per cápita superiores a SMI/1,5 o personas que no aporten la documentación o no firmen la autorización expresa para obtener la información.	0 puntos
c) Discapacidad del 33%, como mínimo, del solicitante	Certificación del organismo público correspondiente. (Artículo 12 de la presente Resolución)	Discapacidad propia	1 punto